



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE INICIA DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS UVA-SANTANDER DE EXCELENCIA EN GRADO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER Y PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER, CURSO 2020/21

Es compromiso esencial de la Universidad de Valladolid reconocer el talento entre los estudiantes de grado y promover entre ellos una formación avanzada que favorezca su acceso a una especialización académica y profesional que mejore sus oportunidades de inserción en el ámbito laboral y potencie su orientación hacia la investigación. En este sentido, como medida complementaria a los premios extraordinarios previstos en el artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, dirigida, tanto al reconocimiento de la excelencia del desempeño académico de los estudiantes de la Universidad de Valladolid, como a la promoción de la continuidad de su cursus académico en los estudios oficiales de Máster en esta institución, este Rectorado, en el marco de la autonomía de la Universidad previsto en el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en ejercicio de la competencia residual establecida en el artículo 20.1 de la misma norma legal, en la materia específica de estudiantes, establece los siguientes premios, en el curso académico 2020-2021:

- a) Premio a la excelencia académica en los estudios de Grado para estudiantes egresados por la Universidad de Valladolid que estén matriculados en los estudios de máster oficial de esta Universidad a fecha de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- b) Premio especial GIR/Instituto Universitario para estudiantes egresados por la Universidad de Valladolid que estén matriculados en estudios de máster oficial de esta Universidad, en el momento de la publicación de la convocatoria en la sede electrónica, que vayan a desarrollar el TFM en una de las líneas de investigación de un GIR/Instituto Universitario, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Ambos premios, por su naturaleza y características, han de considerarse incompatibles entre sí.

En cuanto al régimen jurídico de esta convocatoria, debe señalarse que la misma está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de premios a conceder sin la previa solicitud de las personas beneficiarias -artículo 4.a)- de modo que no es imperativa, ni la



aprobación de bases reguladoras de su concesión, ni la aprobación de una ordenación normativa análoga previa de esta materia.

Por lo tanto, mediante la presente resolución, aprobada por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, en ejercicio de la delegación otorgada por Resolución de 26 de Agosto de 2020 del Rector de la Universidad de Valladolid por la que se delegan determinadas competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, se procede a la convocatoria de Premios UVA-Santander a la Excelencia Académica en Grado y Premios Especiales GIR/Instituto Universitario, para estudiantes de Máster matriculados en la Universidad de Valladolid, de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Objeto y número de premios

A fin de reconocer la excelencia de los egresados y favorecer la continuidad de sus estudios, se convocan dos categorías de premios destinados a estudiantes de nuevo ingreso matriculados, a tiempo completo, en los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid, en el curso 2020/2021, a fecha de la publicación de la presente convocatoria:

- **Premios a la Excelencia Académica en el Grado** para estudiantes de máster egresados por la Universidad de Valladolid (en cualquiera de sus centros y campus), en los cursos 2018/2019 y 2019/2020 y, también, los egresados en el curso 2020/2021 a fecha de la publicación de la presente convocatoria, uno por cada uno de los másteres oficiales que se relacionan en el Anexo I, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.12 423A.7.02 480.01, del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2021), con una cuantía global máxima de 200.000 euros.

- **Premios Especiales GIR/Instituto Universitario**, para estudiantes de máster egresados por la Universidad de Valladolid (en cualquiera de sus centros y campus), en los cursos 2018/2019 y 2019/2020 y, también, los egresados en el curso 2020/2021 a fecha de la publicación de la presente convocatoria, en un número variable por cada Máster en función de la oferta de los GIR e Institutos Universitarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.12 423A.7.02 480.01, del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad (Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2021), con una cuantía global máxima de 50.000 euros, cantidad que será objeto de retención contable para su imputación al presupuesto del GIR/Instituto convocante, según se relaciona en el Anexo II, teniendo en cuenta su asignación prevista en el Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2021.

La referida dotación presupuestaria cuenta con el patrocinio del Banco Santander a la Universidad de Valladolid, en los aspectos referidos a becas, ayudas y premios.

2. Características de los premios

a) Los Premios a la Excelencia Académica consistirán en una dotación económica de 2.000 euros. Se podrá conceder un premio por cada uno de los másteres oficiales de la Universidad de Valladolid relacionados en el ANEXO I.



b) Los Premios Especiales GIR/Instituto Universitario consistirán en una dotación económica de 2.000 euros o 1.000 euros para los medios premios. El número de premios Especiales GIR/Instituto Universitario para el curso 2020-2021 será la establecida en el ANEXO II de esta convocatoria.

3. Requisitos y criterios de baremación.

Los requisitos establecidos en este apartado deberán reunirse o cumplirse por los aspirantes a fecha de publicación de la convocatoria.

Requisitos generales:

a) Haber finalizado en la Universidad de Valladolid los estudios de grado con los que haya accedido a dicho máster oficial, en los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 o 2020/2021.

b) Haber formalizado la matrícula para iniciar estudios oficiales de máster en los centros y campus de la Universidad de Valladolid en el curso 2020-2021, como estudiante a tiempo completo.

c) Tener una nota media, en el expediente académico de grado cursado en la UVa, igual o superior a 7,500. Las notas medias procedentes de estudios de la Rama de Ingeniería y Arquitectura se ponderarán multiplicándolas por el coeficiente 1,15.

La media del expediente académico de cada alumno, expresada con tres decimales, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno, conforme con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

d) No estar en posesión de otro título oficial de máster (salvo el de Máster en Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas).

Requisitos específicos:

Para optar al premio Especial GIR/Instituto Universitario, los candidatos deberán realizar el TFM en una de las líneas de investigación del GIR/Instituto proponente del premio.



4. Criterios subsidiarios de jerarquización.

En el caso de que dos o más alumnos del mismo máster coincidan en la mejor nota media calculada de acuerdo a lo establecido en el apartado 3.c), se atenderá a los siguientes criterios de jerarquización en el orden que se establece a continuación:

- 1º Mayor número total de créditos en asignaturas con matrículas de honor en los estudios de grado.
- 2º Mayor número de créditos en las asignaturas básicas con matrícula de honor y, en caso de empate, en las obligatorias, en los estudios de grado.
- 3º Mayor número total de créditos en asignaturas con sobresaliente en los estudios de grado.
- 4º Mayor número de créditos en las asignaturas básicas con sobresaliente y, en caso de empate, en las obligatorias en los estudios de grado.

5. Selección de los estudiantes premiados.

El procedimiento se iniciará de oficio una vez hecha pública la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la UVa en Sede Electrónica.

La selección de estudiantes que opten a los Premios de Excelencia en Grado corresponde al Comité de Titulación del máster en el que los alumnos estén matriculados.

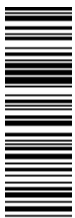
La selección de los estudiantes que opten a los Premios Especiales de GIR/Instituto Universitario corresponde al Comité de Titulación del máster en el que los alumnos estén matriculados, oído el correspondiente GIR/Instituto Universitario proponente del premio.

A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los destinatarios de esta convocatoria podrán solicitar su exclusión libre del procedimiento en el plazo de cinco días desde su publicación.

Así mismo, y según lo recogido en la Instrucción 2/2019 de la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, sobre identificación de los interesados en la publicación de actos administrativos y en la notificaciones por medio de anuncios, en ningún caso debe publicarse el nombre y apellidos de los interesados o afectados de manera conjunta con el número completo del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cada Comité de Máster deberá resolver cuantas cuestiones puedan surgir en el transcurso de la gestión de la presente convocatoria, y actuará en consecuencia.

En el plazo de quince días lectivos posteriores a la publicación de la CONVOCATORIA, el Comité de Titulación del Máster hará público en el Tablón de anuncios del Centro, el LISTADO PROVISIONAL de alumnos que reúnen los requisitos de la base 3, con indicación de su nota media baremada, y la propuesta de los candidatos a premio, que, para cada una de las modalidades, habrá de ser



aquel que cuente con la calificación media más alta en los estudios de acceso al máster, de acuerdo a los requisitos del apartado 3 y los criterios señalados en el apartado 4 de esta resolución. Los interesados podrán presentar alegaciones al listado provisional en el plazo de cinco días siguientes al de su publicación.

Cada Comité de Máster, en el plazo de cinco días siguientes al de finalización del plazo de alegaciones, remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, la propuesta definitiva de los candidatos a premio, junto con el anexo III (aceptación mediante declaración expresa de su incorporación a este procedimiento y declaración responsable de cumplir con todos los requisitos exigidos), el anexo IV (datos para el pago) y el resguardo de inscripción del beneficiario en la plataforma del Banco Santander www.becas-santander.com

6. Resolución de la concesión y obligaciones de los premiados

La resolución de la concesión de los premios corresponde al Rectorado, de conformidad con el artículo 93.k) de los Estatutos de la UVa, previa aprobación de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por aplicación analógica de lo previsto, al respecto, en el artículo 8 del Reglamento sobre la concesión del premio extraordinario de fin de carrera en la Universidad de Valladolid, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de concesión de los premios, con indicación de las puntuaciones obtenidas por los premiados. La publicación surtirá los efectos de notificación individual a los interesados, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los estudiantes premiados recibirán el abono del premio, por razones de analogía, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en el Presupuesto de la Universidad del año correspondiente, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa aplicable.

El ingreso se realizará directamente a favor del interesado, mediante transferencia bancaria, tramitada por el servicio correspondiente de la Gerencia, a la cuenta corriente abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario.

Los premios de esta convocatoria están sujetos a las retenciones fiscales procedentes, conforme a lo previsto en la normativa del impuesto sobre la renta de las Personas Físicas de aplicación a este supuesto.

Transcurridos tres meses desde el inicio del presente procedimiento, sin haberse dictado resolución expresa, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Obligaciones

Son obligaciones de los premiados:



- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuese precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.

- Comunicar en el plazo de cinco días hábiles la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión del premio.

- Las personas beneficiarias de estos premios quedan obligadas a concluir los estudios de máster en que se hayan matriculado. En particular, las personas beneficiarias del Premio especial GIR/Instituto Universitario deberán realizar el Trabajo de Fin de Máster en una de las líneas de investigación del correspondiente Instituto Universitario o GIR proponente.

- Los beneficiarios de la modalidad de premios de excelencia en grado, deben registrarse en la plataforma del Banco Santander www.becas-santander.com

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones operará como condición resolutoria de la concesión del premio correspondiente, con el reintegro obligado a la Uva del importe del premio concedido, con los intereses de demora que correspondan.

En su caso, se procederá a la recaudación por vía de apremio de dicho importe.

7. Incompatibilidades

Los Premios a la Excelencia Académica en el Grado y los Premios Especiales GIR/Instituto Universitario son incompatibles entre sí.

8. Protección de datos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1ª. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

2ª. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o



consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3ª. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los premiados participantes en esta convocatoria.

4ª. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU), tiene entre sus fines la prestación del servicio público de educación superior. Es inherente esta competencia institucional el objetivo fomento de la excelencia académica entre sus estudiantes. Premiar a aquellos estudiantes sobresalientes en los diferentes aspectos académicos se configura como uno de los medios escogidos por la Universidad para conseguir el objetivo, en virtud de la autonomía que le atribuye la LOU.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter analógico.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con carácter analógico.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5ª. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Entidades bancarias para el abono de los premios.
 - Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos. En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.
 - Agencia Española de Protección de Datos en procesos de inspección
- Adicionalmente, los candidatos se publicarán en los tablones de anuncios de los centros afectados y las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, publicaciones que se atenderán a



los requisitos derivados de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6ª. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de las personas beneficiarias se almacenará indefinidamente con fines de certificación.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7ª. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

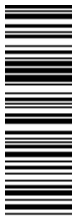
Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.

En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.



8ª. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

9. Revocación

Sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo del apartado 6, el incumplimiento total o parcial por la persona beneficiaria de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y demás normas aplicables, podrá constituir, valorado su carácter esencial, causa determinante de revocación del premio y del reintegro total de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora que puedan corresponder en cada caso, con recurso a la vía de apremio si fuera preciso.

Corresponde a la instrucción del expediente a la Gerencia, y la resolución del mismo al Rectorado, de conformidad con los Estatutos de la UVA. Las responsabilidades a que hace referencia la presente convocatoria se entienden sin perjuicio de las de orden académico, disciplinario o penal en que pudiera haber incurrido la persona adjudicataria del premio.

10. Recursos

Tanto la presente convocatoria como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los art. 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 237.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y de conformidad con el artículo 123 de la indicada norma legal, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Valladolid, en el plazo de dos meses, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución o, en su caso, al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

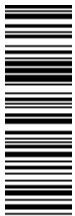
EL RECTOR

P.D. Resolución rectoral de 26 de agosto de 2020

(BOCyL de 2 de septiembre de 2020)

Fdo. Cristina de la Rosa Cubo

Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad



ANEXO I

**TABLA DE MÁSTERES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DE EXCELENCIA
(Convocatoria 2020-2021)**

CENTROS	MÁSTER
Facultad de Derecho	Abogacía
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Administración de Empresas (MBA)
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis Económico y Finanzas
Facultad de Filosofía y Letras	Antropología de Iberoamérica
E.T.S. de Arquitectura	Arquitectura
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Calidad, Desarrollo e Innovación de Alimentos
Facultad de Filosofía y Letras	Cine, Comunicación e Industria Audiovisual
Facultad de Comercio	Comercio exterior
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Comunicación con Fines Sociales: Estrategias y Campañas
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Contabilidad y Gestión Financiera
Facultad de Filosofía y Letras	Cooperación Internacional para el Desarrollo
Escuela de Ingenierías Industriales	Dirección de Proyectos
Facultad de Comercio	Economía de la Cultura y Gestión Cultural
Escuela de Ingenierías Industriales	Energía: Generación, Gestión y Uso Eficiente
Facultad de Enfermería	Enfermería Oftalmológica
Facultad de Filosofía y Letras	Español como Lengua Extranjera: Enseñanza e Investigación
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Avanzados en Filosofía
Escuela de Doctorado	Estudios Avanzados en la Unión Europea
Facultad de Filosofía y Letras	Estudios Ingleses Avanzados: Lenguas y Culturas en Contacto
Facultad de Filosofía y Letras	Europa y el Mundo Atlántico. Poder, Cultura y Sociedad
Escuela de Doctorado	Física
Escuela de Ingenierías Industriales	Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Gestión Forestal basada en Ciencias de Datos
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Ingeniería Agronómica
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Ambiental
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería de Automoción
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería de Diseño Industrial
Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias	Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Ingeniería de Montes
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Ingeniería de Telecomunicación
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Industrial



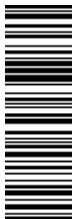
E.T.S. de Ingeniería Informática	Ingeniería Informática
Escuela de Ingenierías Industriales	Ingeniería Química
Escuela de Ingeniería Informática	Inteligencia de Negocio y Big Data en Entornos Seguros
Facultad de Educación y Trabajo Social	Investigación Aplicada a la Educación
Escuela de Doctorado	Investigación Biomédica
Facultad de Filosofía y Letras	Investigación de la Comunicación como Agente Histórico-Social
Facultad de Educación de Segovia	Investigación e Innovación Educativa
E.T.S. de Arquitectura	Investigación e Innovación en Arquitectura. Intervención en el Patrimonio, Rehabilitación y Regeneración
Escuela de Doctorado	Investigación en Administración y Economía de la Empresa
Facultad de Medicina	Investigación en Ciencias de la Visión
E.T.S. de Ingenieros de Telecomunicación	Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Escuela de Doctorado	Literatura Española y Estudios Literarios en relación con las artes
Escuela de Doctorado	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Escuela de Ingenierías Industriales	Logística
Facultad de Ciencias	Matemáticas
Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación	Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos
Facultad de Filosofía y Letras	Música Hispana
Facultad de Ciencias	Nanociencia y Nanotecnología Molecular
Facultad de Educación y Trabajo Social	Psicopedagogía
Escuela de Doctorado	Química Sintética e Industrial
Facultad de Ciencias	Química Teórica y Modelización Computacional
Facultad de Medicina	Rehabilitación visual
Facultad de Comercio	Relaciones Internacionales y Estudios Asiáticos
Facultad de Medicina	Subespecialidades Oftalmológicas
Facultad de Ciencias	Técnicas Avanzadas en Química. Análisis y Control de Calidad Químicos
Facultad de Filosofía y Letras	Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia
Facultad de Traducción e Interpretación	Traducción en Entornos Digitales Multilingües
E.T.S. de Ingenierías Agrarias	Programa de estudios conjunto de Máster en Ingeniería de Montes y Gestión Forestal basada en Ciencias de Datos



ANEXO II

TABLA DE CONVOCATORIA DE PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO
(Convocatoria 2020-2021)

GIR /Instituto	Máster	Nº premios
Speculum medicinae	Máster en Textos de la Antigüedad Clásica y su Pervivencia	1
iuFOR - Instituto de Investigación en Gestión Forestal Sostenible	Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos Máster en Ingeniería de Montes Programa conjunto de máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos e Ingeniería de Montes	2 medios premios
Instituto de Investigación en Matemáticas - IMUVa	Máster en Matemáticas	4



ANEXO III

D/D^a....., con N.I.F./N.I.E....., y con domicilio en, en nombre propio o, en su caso, en representación de D/D^a....., con N.I.F./N.I.E..... (deberá acreditarse la representación), estudiante de la Universidad de Valladolid, con matrícula vigente en el Máster en

MANIFIESTO que conozco detalladamente los diferentes contenidos jurídicos y académicos de la Resolución rectoral por la que se inicia de oficio el procedimiento para la concesión de premios de excelencia en Grado para estudiantes de Máster y premios especiales GIR/Instituto universitaria para estudiantes de Máster, curso 2020/2021 y de acuerdo con lo establecido en su apartado 5,

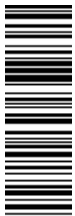
DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad, que reúno todos y cada uno de los requisitos citados en su apartado 3,

ACEPTO mi incorporación en el procedimiento a que se refiere la resolución antes mencionada, en los términos previstos en el citado apartado 5 de la misma.

En a de de 2020

Fdo.

SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE MÁSTER



ANEXO IV

COMUNICACIÓN DE CUENTA PARA EL ABONO DEL PREMIO UVA-SANTANDER DE EXCELENCIA EN GRADO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER Y PREMIOS ESPECIALES GIR/INSTITUTO UNIVERSITARIO PARA ESTUDIANTES DE MÁSTER, CURSO 2020/21.

Datos del alumno

Apellidos	Nombre	DNI / NIE
Domicilio (Avda./calle/plaza, nº, piso, letra)	Localidad	
CP	Provincia	
e-mail:		

Datos bancarios: Indicar código IBAN (24 dígitos):

(El alumno debe ser titular de la cuenta del Banco Santander)

E S _ _ _ _ _

En (LOCALIDAD) , a de de 2020

FDO:

Información básica sobre protección de datos: La recogida de datos en este impreso se realiza para fines relacionados con la gestión de los Premios de excelencia en Grado para estudiantes de Máster y Premios especiales GIR/Instituto Universitario para estudiantes de Máster. El responsable, la Universidad de Valladolid, únicamente cederá datos para finalidades relacionadas con esta gestión y en el marco definido por sus competencias en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Asimismo garantiza sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento a través de las garantías y procedimientos con el soporte de un delegado.proteccion.datos@uva.es Para conocer la información detallada sobre como tratamos tus datos visita la página web: www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

